



SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE JUNIO DEL AÑO 2018

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. JUAN MARÍA YANCI LÓPEZ

CONCEJALES:

D. RAÚL ECHARRI JIMÉNEZ

Dña. MARÍA SOLEDAD ECHART MARAURI

Dña. CONCEPCIÓN GALDEANO HERMOSO DE MENDOZA

D. LEONARDO CAMACES MURILLO

D. JOSÉ LUIS ETAYO ORTIGOSA

Dña. ESPERANZA GASTEA HERNÁNDEZ

D. IOSU OKARIZ ORMAETXEA

D. RICARDO ÁLVAREZ MOLINA

D. FRANCISCO JAVIER PUERTA EZCURRA

D. JUAN LUIS CAMARERO LÓPEZ

En Ayegui/Aiegi, a **cinco de junio del año dos mil dieciocho**, siendo las diecinueve y treinta horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan María Yanci López, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario interino Don Pedro Alberto Malo Romeo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Puerta quiere manifestar que se deben colocar, tanto las convocatorias de Juntas como de sesiones del Pleno, en los tablones de anuncios del pueblo, ya que cree que no se han puesto esta vez en los tablones, como suele hacerse.

Por parte del Secretario se responde que se dio información de la convocatoria a través de las redes sociales y el WhatsApp y se puso en el tablón de anuncios y, aunque no es obligatorio, si la costumbre es ponerlo en los tablones de anuncios que hay por el pueblo, así se hará.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

Antes de la convocatoria para esta sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal del Acta correspondiente a la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, celebrada el día 15 de febrero del año 2018.

El Sr. Camaces comenta que en la página 10 del acta pone en el título, aprobación si procede de la ficha del área de ordenación 8, de la ordenanza de edificación en Irache 1 para permitir cubiertas planas y en la convocatoria del pleno de hoy, viene aprobación definitiva, por lo que en el anterior debía poner aprobación inicial, igual ha habido algún error y es necesario ponerlo.

Responde el Secretario que toda la tramitación ha seguido los pasos de la aprobación inicial, se ha expuesto en el tablón de anuncios y se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra, como aprobación inicial, aunque ha faltado poner la palabra, ya queda corregido y consta en el acta.

Se pasa a votar la aprobación del acta

Votos a favor: 8. Sres/as. Yanci, Echarri, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Álvarez y Puerta.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1. Sr. Camarero.

El Sr. Camarero, manifiesta que su abstención es debida a no haber estado presente en la sesión plenaria del día 15 de febrero de 2018.

Se aprueba, por mayoría absoluta, el acta de la sesión anterior.

2.- INFORMACIÓN SOBRE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE AYEGUI/AIEGI, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2018. OTRAS INFORMACIONES DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo señalado en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, no se procede a la lectura de las resoluciones de alcaldía dictadas desde la sesión anterior. Las resoluciones citadas han estado a disposición de todos los Corporativos en el expediente de la sesión, y por tanto los miembros del pleno ya son conocedores de su contenido.

La Corporación Municipal se da por enterada del contenido de las resoluciones que obran en el expediente de la sesión, sin que se pidan explicaciones ni aclaraciones sobre el contenido de ninguna de ellas.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LOKITZ S.L., PARA ADELANTAR LA PRÓRROGA DE 10 AÑOS EN LA CONCESIÓN DE TERRENO PARA CAMPING.

La empresa LOKITZ, S.L., a través de su representante Don Iñigo Vicente Galdeano, presentó la siguiente solicitud ante este Ayuntamiento:

AL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI

DON IÑIGO VICENTE GALDEANO, mayor de edad, con N.I.F. 72677321 N , con domicilio a efectos de notificaciones en el Camping Iratxe Ciudad de Vacaciones, actuando en nombre y representación de **LOKITZ, S.L.**, ante el Ayuntamiento de Ayegui comparece y como mejor proceda, **DIGO**:

1º.-) Que la empresa Lokitz S.L. es la adjudicataria para la explotación del Camping Publico Iratxe según contrato de concesión administrativa de 12 de mayo de 1997, aprobado definitivamente por Acuerdo de ese Ayuntamiento de 18 de enero de 1999, notificado el 4 de febrero de 1999, fecha de comienzo del plazo de concesión administrativa de veinticinco años.

2º.-) Que según el Pliego de condiciones que rigen la concesión, en concreto la número 10, establece que el Plazo de concesión de veinticinco años, recogiendo además que serán *“prorrogables por otros diez años de forma automática si ninguna de las partes, es decir, el Ayuntamiento o Adjudicatario lo denunciare con una año de antelación.”*

3º.-) Que es interés de Lokitz, S.L. solicitar que se autorice la prórroga por diez años en estos momentos, como medio de tener la seguridad jurídica de que se va a producir tal prórroga, ante la imperiosa necesidad de acometer obras de envergadura - que más adelante analizamos detalladamente -, ya que, en caso de no contar con tal prórroga, no sería posible ejecutar las mismas.

En este sentido, y ante la situación planteada, Lokitz S.L. ha encargado un informe jurídico a los letrados encabezados por el Letrado Don Héctor Nagore Sorabilla, que redactaron el contrato de concesión administrativa y estaban contratados como asesores del Ayuntamiento de Ayegui en aquel momento, entendiéndose que eran quienes, dado el profundo conocimiento del asunto al ser los redactores y asesores del Ayuntamiento en el momento de redactarse el contrato en cuestión, pueden informar, no solo de las cuestiones técnico-jurídicas del mismo, sino también del espíritu de aquel contrato.

El citado informe concluye que:

“Consideramos que no existe impedimento legal alguno para que en este momento, y sin necesidad de esperar a hallarnos en el vigesimocuarto año de vigencia de la concesión administrativa para utilización de terrenos comunales de Ayegui para instalación de un campamento de turismo, puedan

las partes, Ayuntamiento y concesionaria, acordar ya la certeza de que operará la prórroga automática de diez años prevista en el Pliego de Condiciones.”

Adjuntamos a este escrito el citado informe.

Con ello, entendemos que queda despejada cualquier duda jurídica que pudiera eventualmente plantearse.

4º.-) Que, independientemente del informe y de las claras y concisas conclusiones que en él se contienen, interesa a esta parte poner de relieve y destacar, las razones por las que, entendemos, es interés, no solo por Lokitz S.L., sino también para la localidad de Ayegui, acordar la prórroga en este momento del plazo de la concesión, abundando en la oportunidad y procedencia de la misma.

En primer lugar, consideramos que no está de más hacer un poco de historia del proyecto que dio lugar al Camping Iratxe: así, tenemos que recordar que el proyecto inicial estaba orientado hacia un Camping de Segunda Categoría; sin embargo, por diferentes circunstancias, la mercantil Lokitz S.L. decidió dar un impulso más a este proyecto y convertir el Camping Iratxe en un Camping de 1ª Categoría; esto supuso cambiar de arriba abajo el planteamiento inicial del mismo (lo cual hizo que se retrasasen las obras) y conllevó paralelamente un aumento de la inversión de más del 400 % sobre la prevista; resultado de lo anterior, es que se construyó un Camping que, en aquel momento, era el más moderno y con las instalaciones más importantes de Navarra y de las comunidades limítrofes.

El contrato de concesión administrativa se firmó en Mayo del 1997, siendo la aprobación definitiva notificada el 4 de febrero del 1999. Sin embargo, como consecuencia de todo lo anterior, no se inauguró hasta el verano del 2004. Es decir, se invirtieron 5 años de obras y trámites para inaugurar el Camping Iratxe.

Amén de lo anterior, durante estos 14 años que lleva abierto el Camping Iratxe, Lokitz, S.L, como no podía ser de otra manera, ha cumplido todos y cada uno de los compromisos adquiridos con el Ayuntamiento de Ayegui recogidos en las cláusulas del contrato.

En este sentido, consideramos evidente que la repercusión de la construcción del Camping Iratxe en Ayegui ha sido más que positiva en términos de impacto económico, empleo, deportivo, social y cultural.

Así, analizando esquemáticamente estas cuestiones, podemos destacar los siguientes aspectos:

Económico

- Los impuestos a las arcas del Gobiernos foral han sido elevadas , tanto por IVAS , por IRPF, por Seguridad Social , ICIO etc

- Los impuestos de ICIOS en la construcción del Camping fueron elevados debido a la gran inversión de la construcción.
- Los impuestos a las arcas del Ayuntamiento han sido continuos estos años, ya sea por el Canon anual, por Impuestos de Actividad Económica, o por el ICIO correspondiente en las obras permanentes que se han realizado en el Camping Iratxe para su modernización.
- Trabajamos preferentemente con las empresas y negocios de Ayegui siempre que nos es posible, tenemos relación comercial con Farmacia , carnicería, carpintería metálica , empresas de Jardinería, estanco , bodegas, empresas de limpieza de piscina, empresas de estampación de camisetas para publicidad, taller mecánico,

Empleo

- Desde el primer momento tuvimos claro de la prioridad de dar empleo a ciudadan@s de Ayegui. Por nuestra empresa han pasado mas de 40 trabajadores de Ayegui (desde estudiantes en verano, contratos de larga duración, contratos fijos, hasta 2 personas se jubilaron con nosotros) y de l@s cuales tienen contrato fijo en este momento 6 personas.
- Empleo para resto de Tierra Estella, en Temporada baja estamos trabajando en el Camping Iratxe 16 personas y llegamos a 45 personas en los meses de Julio y Agosto, mientras que en los meses de Temporada Media estaremos alrededor de 22 personas.

Deportivo

- Patrocinio del Club Deportivo Arenas con el pago de una cena popular en Fiestas de Ayegui y el pago de la Comida anual del Club. Y utilización del Campo de Futbol del Camping para entrenamientos y partidos.
- Campus de Futbol de Javi Martinez , Campus de futbol de la Milán scuola Calcio de Gatika (Vizcaya), Campus de Futbol de la fundación de Osasuna, los cuales han logrado publicitar a Ayegui como lugar de deporte y naturaleza
- Entrenamientos y partidos de equipo Alevín del Arenas, de la fundación Osasuna y de la Ikastola de Estella – Lizarra en nuestras instalaciones. El uso es gratuito y no se cobra nada ni por uso de instalaciones, ni por uso de vestuarios ni por mantenimiento.

- La primera edición de la Tierra Estella Epic en el año 2016 y que ha quedado consolidada en Ayegui, situando a Ayegui como el centro neurálgico de la BTT de Tierra Estella
- Escuela de BTT con la creación de un circuito de BTT por el Camping y patrocinando al equipo la zona que realiza las concentraciones de los sábados desde el Camping Iratxe.
- Con todas estas actividades deportivas y muchas más que hacemos en nuestras instalaciones ayudamos a una visión de deporte y salud a toda nuestra zona

Social y Cultural

- Hemos apoyado siempre a todos los colectivos de Ayegui (Arenas , C.R Montejurra Padel, Jurramendi Trail Montejurra , Campeonato de Frontenis de Navidad , Asociación Juvenil de los Ginebros), así como a todos lo que nos han pedido algún tipo de ayuda o patrocinio en actividades que redundan en el bien del pueblo.

5º.-) Dejado sentado lo anterior, y como se adelantaba al principio de este escrito, el principal motivo de la solicitud que planteamos en este momento, es que el Camping Iratxe está en un momento que debe tomar importantes decisiones en orden a abordar varios proyectos de modernización de las instalaciones, que exigen unas elevadas inversiones y que, para poder llevarlas a cabo, es necesario e imprescindible tener plena seguridad jurídica sobre la prórroga del plazo de concesión administrativa.

Por un lado, por el simple hecho de estar condiciones de solicitar y obtener la pertinente financiación con la que acometer tales proyectos, siendo requisito ineludible para ello presentar la prórroga del plazo de diez años como Aval para tal financiación; y, por otro, por la más elemental lógica empresarial de expectativa de retorno económico de una inversión de las características que se plantean.

En este sentido, las inversiones necesarias y proyectos en estudio son los siguientes:

- **Piscina:** El primero y más urgente es una remodelación en la Piscina del Camping Iratxe para adecuarse al Reglamento Foral y construir una piscina de chapoteo separada del vaso principal de la piscina. A la vez estamos estudiando la instalación de unos juegos de agua (splash pad) para poder diferenciarnos de los demás campings de Navarra y tener un valor añadido.
- **Frontón:** Estamos estudiando también la posibilidad de cerramiento del frontón para de esa manera poder llevar todas nuestras

actividades al frontón sin tener que preocuparnos del tiempo y a su vez que pueda ser utilizado en diferentes épocas del año que en estos momentos no se puede por la lluvia.

- **Farolas:** Hemos estudiado los beneficios de cambiar las bombillas tradicionales de nuestras farolas por bombillas LED con un consumo que nos permitirá un gran ahorro energético, pero que nos obliga a un desembolso elevado en estos momentos que se ira recuperando con el paso de los años.
- **Agua:** cambio de las duchas y de la grifería por unos modernos que hacen que se baje en el consumo de Agua por un innovador sistema de expulsión de aire. El desembolso es elevado pero nos permitirá ahorrar agua durante los siguientes años.
- **Padel:** Construcción en la zona de la pista de Tenis de una o dos pistas de padel para adecuar nuestras instalaciones deportivas a lo que demanda los clientes.
- **Terraza:** cerramiento de los laterales de la Terraza de la piscina para darle un uso más continuado en el tiempo.
- **WIFI:** Estamos estudiando de poder dar una cobertura a todo el camping de Internet siempre que logremos que nos instalen Fibra Óptica en el camping y si al final tarda tenemos presupuestos para conseguir la Fibra por Radio Enlace.
- **Bungalows:** Pintado de todos los Bungalows ya que están deteriorados por la lluvia, sol y frio. Hemos realizado el pintado de 2 Bungalows y el paso del invierno no ha incidido en la pintura por lo que queremos realizar ese mantenimiento en todos los Bungalows.
- **Mobiliario de cafetería:** Después de 15 años la cafetería necesita una inversión en mobiliario en la parte del sobre-piso.

Estas inversiones están todas en estudio y Lokitz, S.L. tiene previsto acometerlas poco a poco, planteando prioridades obviamente, con fin último de seguir siendo un Camping referente en Navarra.

Por todo ello, entendemos evidente la pertinencia de esta solicitud, ya que consideramos que de hacerse efectivo todo lo anterior resultaría beneficiado, no solamente de la mercantil que represento, sino también, y sobre todo, la localidad de Ayegui, tal y como consideramos corroborado y avalado por los catorce años de trayectoria empresarial.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE AYEGUI, tengan por presentado este escrito e informe jurídico que se acompaña y, en su virtud, tengan por solicitada la prórroga de diez años de la concesión administrativa para utilización de terrenos comunales de Ayegui para instalación de un campamento turístico, conforme lo previsto en el contrato de concesión suscrito el de 12 de mayo de 1997, aprobado definitivamente por Acuerdo de ese Ayuntamiento de 18 de enero de 1999, notificado el 4 de febrero de ese año; y, previos los trámites legales y procedimentales pertinentes, se adopte Acuerdo por el Ayuntamiento de Ayegui por el que se estime esta solicitud y se prorrogue el plazo de concesión administrativa referido hasta el 4 de febrero de 2034.

Lo que es justo que pido en Ayegui, a 17 de abril de 2018.

Fdo. Iñigo Vicente Galdeano

El Sr. Alcalde manifiesta que ya lo explicaron en la Comisión, que los solicitantes trajeron dos informes y una instancia pidiendo la ampliación de la prórroga del Camping, y solicita la intervención de los grupos añadiendo que se trató en la Comisión de Urbanismo de 21 de mayo de 2018 y hay un informe jurídico de quien redactó el pliego de condiciones hace veinticinco años, por tanto, el abogado que ha firmado ese informe estuvo contratado por el Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi y el Secretario municipal no ve ningún problema en la prórroga, esta prórroga estaba establecida en el pliego de condiciones y el motivo principal por el que piden la prórroga es la inversión económica que tienen que hacer de aquí al año 2.020 para mejora de piscinas, ya que hay un reglamento sobre piscinas que tienen que cumplir y es por eso, por lo que lo solicitan.

La Sra. Gastea dice que quiere hacer una exposición y comienza leyendo que Don Iñigo Vicente Galdeano en representación de la empresa LOKITZ, S.L., ha presentado, para el asombro de su grupo, una solicitud atendiendo al pliego de condiciones que actualmente rige la concesión de veinticinco años, el cual refiere que estos veinticinco años sean prorrogables por otros diez de forma automática, si ninguna de las partes lo denuncia con un año de antelación, este contrato fue aprobado definitivamente por acuerdo de pleno el 18 de enero de 1999, es decir, lleva diecinueve años gestionando el Camping público Iratxe, por si alguno le queda alguna duda de quién es el propietario del Camping, es público con una concesión; esta concesión tiene su finalización en el año 2.024 y es en el año 2.018 cuando piden que se materialice esta prórroga hasta el 2.034 y su interés, en todo lo referido, es acometer la imperiosa necesidad de obras de envergadura, las cuales detallan, pero no presentan el coste de éstas, ni la cantidad a invertir y ella, como alcaldesa de este municipio, quiere poner en conocimiento que no estaban cumpliendo en su total legalidad el pago del impuesto de contribución a este Ayuntamiento y al Gobierno de Navarra, ya que pagaban por diez bungalós cuando en realidad tenían cuarenta, en el año 2.014 se hizo el estudio pertinente y desde entonces sí pagan correctamente, desde el requerimiento del Ayuntamiento, así como del Departamento de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra; el pago de una cena popular en fiestas y una comida anual al Club Deportivo Arenas, así como la utilización del campo de fútbol,

para información a todos, está recogido en el pliego de condiciones de dicho contrato y fue una mejora que ellos incluyeron en el concurso para su adjudicación, no es voluntario ni altruista o lo hacen porque quieren; después de esta aclaraciones necesarias, también quiere expresar que el funcionamiento y ocupación, así como el prestigio que este camping municipal tiene, se lo deben a la empresa LOKITZ actual gestora del mismo; ante el interés del adelanto de dicha prórroga, casi cinco años antes de que finalice, ella le preguntó en una reunión mantenida con los representantes de la empresa LOKITZ, el porqué, y su contestación fue, que lo querían hacer en esta vigencia de esta legislatura, que tenían confianza en ella; el Secretario municipal consultó a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, sobre la inusual petición y le contestaron que no es ilegal pero tampoco es ético ni moral y están totalmente de acuerdo con la F.N.M.C. y, para concluir, como ediles de este Ayuntamiento piden que si la votación sale favorable a la prórroga, la empresa LOKITZ presente facturas reales de toda la inversión que presentan con entrada en este Ayuntamiento 463 del 2018, que van a realizar, para conocimiento de todos los vecinos, así como a este Ayuntamiento propietario de dichas instalaciones y quede constancia de la cantidad invertida.

El Sr. Alcalde manifiesta sus dudas sobre si es legal que una sociedad limitada tenga que presentar cuentas en el Ayuntamiento y añade que sí, que tendrán que presentar proyecto pero no las facturas.

Por parte del Secretario municipal se responde que es el proyecto lo que deberá presentar al Ayuntamiento, donde irá recogido el coste de las obras, pero cree que no deberían presentar facturas, aunque se le puede pedir copias si ellos no ponen ninguna objeción en verlas.

El Sr. Álvarez pregunta a ver cuál es el motivo por que se pide aprobar la prórroga con tanto tiempo de antelación.

El Sr. Camaces responde que en la Comisión explicaron que la inversión iba a ser de 150.000 euros y querían una seguridad, porque a los bancos cuando se les pide una cantidad de dinero semejante, necesitan asegurarse un tiempo de concesión para poder tenerlos, de alguna forma, sujetos.

El Sr. Alcalde añade que la piscina es la obra más importante que tienen que hacer y entra en vigor en 2.020, por normativa del Gobierno de Navarra, ahora la piscina no cumple la normativa, ya que la normativa cambió, según explicaron en la Comisión y tienen que adaptarse a las mejoras que les manda el Gobierno de Navarra y tienen que hacerlas para el verano de 2.020 y piensan pasar este verano y después acometer la obra.

El Sr. Álvarez dice que las obras las tienen que hacer sí o sí y añade que el contrato lo renueven o no lo renueven, tienen que estar dentro de la legalidad que les marca el Gobierno de Navarra en cuanto a la obra de la piscina y, si renuevan, les vale la obra que han hecho, la inversión que han hecho porque tienen que estar diez años más.

El Sr. Alcalde responde que ellos quieren tener una seguridad jurídica para afrontar esas obras y poder ir al banco a solicitar el dinero.

El Sr. Etayo dice que es una opinión personal, pero si se va a invertir 150.000 euros y quedan dos años de contrato y se tiene la posibilidad de prorrogarlo, es normal antes de gastar ese dinero tener una seguridad de que van a poder seguir trabajando con eso y las concesiones, como ha pasado otras veces en este Ayuntamiento, se pueden prorrogar y añade que el tiempo

para solicitarlo no lo pone nadie, es una solicitud y el pleno aprueba si lo concede o no lo concede.

La Sra. Gastea dice que las concesiones son así y que se tiene que prorrogar en tiempo y forma y no cinco años antes, ya tienen un contrato y tienen estipulado un tiempo, con un principio y un final.

El Sr. Alcalde responde que también había un contrato en la cafetería Ardantze y siendo adjudicatario por seis años, en el año 2015 se prorrogó ocho años más, hasta un total de catorce, por un acuerdo de Gastizun, simple y llanamente porque hizo una inversión grande.

El Sr. Echarri dice que explicaron en la Comisión de Urbanismo que para ser un camping de primera, es un requisito la piscina, porque también puede haber otra opción, es decir, no tengo piscina y el camping igual no es de primera categoría, en segundo lugar, claro que hay antecedentes, en el año 2015 cuando la Sra. Gastea estaba como Alcaldesa, es un expediente muy parecido y para que todos se sitúen, es la cafetería de Ardantze, en enero se adjudica por el Pleno con un pliego para seis años, tan solo cuatro meses más tarde, en mayo, justo antes de las elecciones, faltaban días, la Junta de Gastizun, que no el pleno, amplía a ocho años más, hasta catorce, por la sencilla razón de que el concesionario dice que ha hecho unas inversiones de 50.000 euros, no sabe si estaban hechas o no, pero se le conceden ocho años más, la diferencia es que en ese expediente no había una posibilidad, como hay en éste, que el propio contrato que se firmó y el pliego del año 1.999, establecía una posibilidad de diez años de prórroga, cosa que en la cafetería Ardantze no existía, segundo, en la cafetería Ardantze, el adjudicatario solo llevaba en la cafetería cuatro meses, aquí llevan desde 2.004 y funcionando como camping, con catorce, quince años y creo que, todos estamos de acuerdo, que la gestión está siendo muy buena, además el letrado que contrató el Ayuntamiento para hacer el pliego de condiciones, en el año 1.999, es el mismo que está diciendo que está recogido en el pliego y, en su opinión, se puede hacer y añade que todo se debatió en la Comisión y vuelve a repetir que Ayegui Unido lo tiene bien claro y éstos son sus argumentos y él también lo tiene muy claro, y termina diciendo que vas al banco y el banco te dice, cuando vas a realizar una hipoteca, si no me pagas con que me quedo, tu que tienes, por eso no es lo mismo decir que tienen una concesión para tres años que decir que tienen para trece años más, en segundo lugar, todos saben lo que cuesta hacer un proyecto de esa envergadura y estos señores hasta septiembre, octubre, que terminen la temporada de verano no van a mover nada, en octubre es cuándo empezarán a hablar con algún ingeniero, a ver qué proyecto, y con ese proyecto irán al banco porque sabrán la cantidad, que pueden ser 150.000 euros o más, luego busca el adjudicatario porque se miran ofertas de empresas que te lo hagan y cree que no van sobrados de tiempo, ya que las piscinas tienen que estar hechas para 2.020.

El Sr. Álvarez dice que si tienen que adaptarse a la normativa para 2.020 y tienen contrato hasta 2.023, tienen que adaptarse sí o sí y si gestionas algo es para sacarle el mayor rendimiento, adaptándote a la normativa.

Se entabla una discusión sobre este punto, incidiendo el Sr. Álvarez que la normativa se tiene que cumplir, se acabe el contrato que viene o dentro de treinta años, otra cosa es que al hacer una inversión grande quieran asegurarse que tengan diez años más de contrato y respondiendo el Sr.

Echarri que pueden no adaptarse a la normativa y se pierde la categoría que tiene el camping y pueden dejar de contratar a socorrista y demás trabajadores.

El Sr. Puerta manifiesta que, aparte de las inversiones empresariales que hay en una concesión, que eso es voluntad del empresario y él sabrá lo que hace, entienden que los contratos y las concesiones están para cumplirlas y aquí hay un momento que se quiere adelantar, cuando hay seis años hasta que caduque la concesión y el contrato con esta empresa, los intrínquilos que llevan las empresas de sus inversiones, será cuestión de ellos, pero como concejales de este municipio, entienden que los contratos y las concesiones están para cumplirse y sería una mala política de ayuntamiento dejarles a los que vayan a entrar algo atado, cuando en buena consideración, serían ellos quienes decidieran el tema, y como EH Bildu consideran que se deben cumplir las concesiones y contratos y éste termina en 2.024 y así deber de ser.

La Sra. Gastea dice que, como bien ha dicho Bildu, este es un tema empresarial y, como dice la Federación, no es ético ni moral el hacer algo, que se tendría que hacer dentro de cinco años, esté el ayuntamiento que esté y tendría que ser decisión del ayuntamiento que esté gobernando en ese momento.

La Sra. Galdeano se ha incorporado a la sesión plenaria durante la discusión de este punto y el Sr. Okariz en el momento previo a la votación.

Se pasa a votar la aprobación del adelanto de la prórroga de diez años:

Votos a favor: 6. Sres/as. Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo.

Votos en contra: 4. Sres/as. Gastea, Álvarez, Puerta y Camarero.

Abstenciones: 1. Sr. Okariz.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA SOCIEDAD GASTIZUN S.L.

El Sr. Alcalde dice que se aprobó por Comisión Especial de Cuentas, el 21 de marzo de 2018, se tramitó correctamente la publicidad y el 21 de marzo dio explicaciones el gerente Sr. Ander Martínez, de unas pérdidas de 76.000 euros, 46.000 euros del Ardantze y 30.000 euros del albergue-polideportivo, tras esas fechas hay unas nuevas informaciones que ponen en duda las cuentas del préstamo que se pidió en 2017 para la sustitución de la cubierta, 530.000 euros, 20.000 euros eran para el pago de la dirección de obra, 17.000 euros y otros 2.000 euros eran para el pago de unos cristales para el fondo de las piscinas, el gerente ha dispuesto de esos 20.000 euros para otros gastos, la cuenta de Ardantze tiene un saldo negativo de menos 58.000 euros y nada se dijo en la Comisión Especial de Cuentas; hay facturas en los cajones, facturas que corresponden al ejercicio de 2.017, es un maquillaje contable, por tanto, las cuentas no son un fiel reflejo de la contabilidad, eso lo aclarará una auditoría, que después en la Junta se hablará; pagos personales de la cuenta pública de Ardantze, y por parte de su grupo las cuentas no se van a aprobar, como hay que votar en conjunto las cuentas del Ayuntamiento y de Gastizun, el grupo de

Ayegui Unido no va a aprobar las cuentas y se dará explicaciones en la Junta General que se celebra después.

El Sr. Puerta dice que le llama poderosamente la atención, ya saben que las cuentas hay que aprobarlas en conjunto y él propuso en su día que se votaran por separado, las de Gastizun y el Ayuntamiento y por motivos legales o lo que fuese, no puede hacerse así y hay que votarlas en conjunto e insiste en que le llama poderosamente la atención que el Equipo de Gobierno no apruebe sus propias cuentas y no lo entiende.

El Sr. Alcalde responde que tras las nuevas informaciones ponen en duda esas cuentas y opina que las del Ayuntamiento sí son correctas y no están de acuerdo con las cuentas de Gastizun y, por eso, al no poder separarse las cuentas, no van a votar a favor.

El Sr. Okariz afirma que no eran conocedores de todo esto y cuando en una Junta se aprobó por mayoría absoluta el incremento del salario de los trabajadores que solicitaron porque estaba congelado desde hace mucho tiempo, en ningún momento se habló de que había esta situación, si no, no se hubiera aprobado esa subida, eso es evidente.

El Sr. Echarri dice que menos 58.000 euros, que él estuvo también en la Comisión Especial de Cuentas y así como las cuentas del Ayuntamiento sí que reflejan lo que hay en la cuenta, Caixa, BBV, etc., ahí no se les dijo nada, y cuando se enteraron esos días, menos 58.000 euros, no había ni para pagar nóminas y de hecho se han tenido que adelantar las remesas para que los trabajadores puedan cobrar.

El Sr. Puerta dice que hay que tener en cuenta varias cosas, primero Ayegui Unido es la mayoría absoluta en el Pleno y mayoría absoluta en la Junta de Gastizun y en el Consejo, la Presidenta del Consejo es de Ayegui Unido hasta que dimita que parece que va a dimitir y no se explica con todo lo que está comentando, más lo que se está hablando, que no aprueben sus propias cuenta y no le parece normal, además nunca ha aprobado desde que ha habido déficit y las cuentas del Equipo de Gobierno, tampoco, ya que entiende que no son sus cuentas.

El Sr. Alcalde responde que aunque no hayan votado a favor de las cuentas también es responsable, ya que ha habido un grupo de personas que les han votado y aquí todos son responsables y en la Junta de Gastizun, también el Sr. Puerta es responsable.

El Sr. Camaces dice que ellos mismos se han dado cuenta de irregularidades y no están de acuerdo con las cuentas ya que van en un conjunto global y aunque sean sus cuentas, no las van a aprobar y aun siendo mayoría en todos los sitios ya que no están de acuerdo con las irregularidades que han encontrado ahora, ya que esas cuentas se habían maquillado.

Se entabla una discusión sobre algunos aspectos de las cuentas e interviene el Sr. Echarri para decir que esas cuentas no las hacen ellos, las hace Arantza de Izarra Asesores, que va a venir después a explicar sus cuentas a petición del Ayuntamiento y ya se habló en la Comisión del día 22, que tenía que venir Arantza a explicarlo, por tanto, se le podrá preguntar a quien las ha hecho, todo lo que se quiera, y repite que es de enero de 2017 a diciembre de 2017, es la aprobación de la Cuenta General, Presupuesto General Único del Ayuntamiento, que engloba lo que es el Presupuesto del Ayuntamiento y de la empresa pública Gastizun, simplemente dicen que ellos con esa nuevas informaciones no van a aprobar las cuentas y harán una

auditoría y después, temas de albergue, frontón, Ardantze, lo va a explicar Arantza.

El Sr. Puerta pregunta que consecuencia jurídica tiene el no aprobar las cuentas y el Sr. Okariz manifiesta que antes de que haya consecuencias, si no se aprueban las cuentas se podrán hacer las correspondientes alegaciones.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que se intentarán subsanar para poder aprobarlas cuanto antes.

El Secretario responde que sí tendrá consecuencias negativas para el Ayuntamiento y que tarde o temprano las cuentas se tendrán que aprobar.

Se pasa a votación la aprobación de las cuentas del Ayuntamiento y la Sociedad Gastizun S.L.:

Votos a favor: 0

Votos en contra: 10. Sres/as. Yanci, Echarri, Echart, Camaces, Galdeano, Etayo, Gastea, Okariz, Puerta y Camarero.

Abstenciones: 1. Sr. Álvarez.

Se rechaza la aprobación por mayoría absoluta

5. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA DEL ÁREA DE ORDENACIÓN 8, DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN EN IRACHE 1. PARA PERMITIR CUBIERTAS PLANAS.

Por parte del Secretario se da explicaciones sobre esta modificación, indicando que ya se debatió largamente en el anterior Pleno cuando se aprobó inicialmente, y se ha seguido todo el trámite que requiere legalmente, se expuso en el tablón de anuncios, se publicó en el Boletín Oficial de Navarra, se publicó en los dos diarios de Navarra y una vez pasado el plazo se aprueba definitivamente por el Pleno, no es como otro tipo de ordenanzas que no es necesario que una vez aprobadas inicialmente, vuelvan a pasar por el Pleno, con el tiempo que está de exposición es suficiente, pero si es con relación a urbanismo sí que requiere que el Pleno lo apruebe, entonces es simplemente lo que en su día ya se aprobó, aprobarlo definitivamente, para permitir cubiertas planas.

La Sra. Gastea dice que se vuelve a ratificar en lo que ya expuso, y le parece anormal que si ya hay cubiertas planas, ahora quién quiera hacer cubiertas planas no lo pueda realizar, cuando ya hay un precedente de que ya hay casas con cubiertas planas, entonces cree que tienen tanto derecho los que ya las tienen como quien las quiere hacer.

El Sr. Puerta dice que sobre este asunto, lo que es la normativa urbanística no contempla la cubierta plana, por lo tanto, si alguien ha hecho alguna infracción con las cubiertas planas en ese sector, es la tramitación que ahora están llevando para que eso, de alguna forma, sea legal, y no sabe si hay alguno que la tenga hecha, y si es así, no la ha hecho conforme al reglamento urbanístico y se ratifica en lo que ya dijo, que por una persona que está interesada, les ha tenido haciendo cambio de normativa urbanística,

cuando es una persona, si fuera una demanda generalizada, o de varios vecinos que quieren esa modificación, le parecería correcto.

El Sr. Alcalde manifiesta que el inicio del Complejo Irache, tiene recuerdo que las primeras viviendas que se hicieron eran de cubierta plana y de techo de hormigón y que están hablando solamente de la IR-1, y es un sitio más o menos privado.

El Sr. Camaces responde que no tiene porqué ser un conjunto de personas, simplemente con que una persona solicite una modificación urbanística, haga un estudio de detalle de lo que quiere para su propio proyecto de vivienda, es simplemente corregir en la ordenanza, dos párrafos o dos líneas, como ya se explicó en la anterior sesión, no es tanto trabajo como se quiere hacer ver, simplemente hay que llevar legalmente unos trámites y como ha dicho el Secretario no debería haber debate, ya que se debatió largamente en la aprobación inicial.

Se pasa a votar la modificación definitiva de ordenación pormenorizada:

Votos a favor: 9. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Álvarez y Okariz.

Votos en contra: 2. Sr. Puerta y Camarero.

Abstenciones: 0

Se aprueba la modificación definitiva por mayoría absoluta.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL ÁMBITO DE LA PARCELA URBANA 1367 DEL POLÍGONO 2, PROMOVIDO POR DON JAVIER MARTÍNEZ AGUINAGA.

Por parte del Secretario se indica que, igual que en el anterior punto tratado, hubo una aprobación inicial, se han seguido los trámites que marca la ley, exposición en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de Navarra y en los dos diarios de Navarra y ahora ya es la aprobación definitiva, es un Estudio de Detalle que tiene el informe favorable del arquitecto y afecta solamente al interior de su parcela, una modificación que plantea y tiene la obligación legal de presentar un Estudio de Detalle y exige la ley que se apruebe en pleno, la modificación definitiva de este Estudio de Detalle, como único objeto la definición de alineaciones edificatorias en interior de parcela y, por tanto, del área edificable.

Se pasa a votar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle:

Votos a favor: 9. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okariz y Álvarez.

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2. Sres. Puerta y Camarero.

Se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle por mayoría absoluta

7. APROBACIÓN DE INICIACIÓN DEL PROCESO PARA ADJUDICACIÓN DE PARCELAS COMUNALES DE VIÑEDO, MODIFICANDO EL ACUERDO DE PLENO DE 15 DE FEBRERO DE 2018.

El Secretario explica que ya lo ha comentado con varios concejales de forma individual y que se aprobó en pleno, donde se produjo un error en la votación, aunque el debate fue correcto y cada cual dio su interpretación sobre el asunto, y el único error fue en la aprobación, que se tenía que aprobar la iniciación del proceso y no la aprobación del pliego de condiciones, que es el tercer paso; el pliego de condiciones se aprueba en un paso posterior, puede ser en el siguiente pleno o en otro posterior, y ahora se inicia el proceso para adjudicación de parcelas, entonces ese fue el error del anterior pleno y que se corrige ahora, no es necesario hacer ninguna otra modificación, sino la iniciación del proceso de adjudicación de parcelas, tal y como establece la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales del Ayuntamiento de Ayegui, se dispone iniciar el proceso de adjudicación de parcelas comunales en cultivo de secano en la modalidad de: 1º. Aprovechamientos vecinales prioritarios. 2º Adjudicación vecinal directa. Ese sería el inicio y después, el tercer paso que sería la subasta, tendría que debatirse en comisión y aprobar un pliego de condiciones en pleno, por eso nos adelantamos en la sesión anterior, aprobando este tercer paso y sin haber iniciado el proceso.

La Sra. Gastea pregunta si este primer paso es solamente burocrático de pleno o pueden quienes están interesados venir y apuntarse, o una vez que se publique ya pueden pasar por el Ayuntamiento y si lo que se aprobó en el pleno anterior queda anulado totalmente.

El Secretario responde que una vez aprobado, se publicará con unos bandos por el municipio y en la web del Ayuntamiento y posteriormente su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, donde se establecerá un plazo para que las personas interesadas puedan apuntarse y solicitar parcela, y con respecto a la aprobación del anterior pleno, se anula aquel acuerdo y se toma este nuevo acuerdo para comenzar el proceso, ya que habrá que redactar un nuevo pliego de condiciones con nuevos artículos, para pasarlo a comisión y después aprobarlo en pleno.

La Sra. Gastea pregunta a ver si siendo esta tierra de secano con viñedos, significa que no se van a quitar los viñedos y se va a poner cereal, sino que tendrían que continuar con las viñas.

Responde el Secretario que si en este primer paso, en la modalidad de aprovechamientos vecinales prioritarios, una persona solicitara y reuniera los requisitos que marca la ordenanza y quiera poner cebada, por ejemplo, se

tendría que quitar el viñedo y ya en la subasta, que es algo que tendrán que valorar en conjunto, podréis poner que sea cultivo de viñedo ecológico.

El Sr. Camarero pregunta si ese pliego que hay que hacer para la concesión es solo para viñedo y no es para todas las tierras comunales de Ayegui/Aiegi, y añade que va a votar en contra porque cree que tendría que ser para todo el comunal y se ha planteado en más de una ocasión que se podría dejar tierra a la gente para que tengan su huerto y ahora que se está hablando de hacer un pliego, piensa que debe hacerse para que acceda todo el mundo.

Se debate el asunto del comunal que tiene Ayegui y las posibilidades de hacer un condicionado distinto del que se aprobó.

El Sr. Puerta dice que criticaba del condicionado anterior, que se reducía de tal forma que solo había dos personas en este pueblo que se podían hacer cargo del comunal, porque si se habla que exclusivamente era para viñedo ecológico, a título personal sería agricultor, entonces no puede entrar cualquiera y se cierra el abanico para que cualquiera pueda acceder al comunal.

El Sr. Alcalde responde que el primer paso es para eso, por si hay alguien que cumpliendo esos requisitos, que son bastante exigentes, y que están elaborados por el Gobierno de Navarra.

El Sr. Camaces dice que, efectivamente, con esos requisitos del Gobierno de Navarra, elaborarán un pliego de condiciones y todos los que cumplan los requisitos podrán acceder a la solicitud.

Se pasa a votar el inicio del proceso para la adjudicación de las parcelas comunales:

Votos a favor: 9. Sres/as, Yanci, Echarri, Galdeano, Echart, Camaces, Etayo, Gastea, Okariz y Álvarez.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2. Sres. Puerta y Camarero

Se aprueba iniciar el proceso para la adjudicación del comunal por mayoría absoluta.

8. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CEMENTERIO.

El Sr. Alcalde dice que hay una ordenanza municipal, anterior a hacer las obras de ampliación del cementerio, entonces han visto que hay cosas que están bastante obsoletas y se habló en comisión para hacer unas variaciones y ahora hay que votar la aprobación inicial.

El Secretario explica que la modificación afecta principalmente a las tasas, ya que no se cumplían las que marcaba la propia ordenanza, debido a que hace unos años se llegó a un acuerdo con la funeraria y se sigue los precios que marca la funeraria, por eso desde Administración nos están pidiendo que se haga la modificación, de tal forma que en vez de establecer

precios fijos, sea la funeraria la que marque los precios a cobrar, de tal manera que no habría que estar modificando cada año los precios, sino que se cobraría lo que estableciera en cada momento la funeraria, y por otro lado, ha habido unas pequeñas modificaciones, por ejemplo, en la zona de panteones que está dividida en diez parcelas de dimensiones 3,50 por 2,50, se ha subido algo estableciéndose el precio en 1.500 euros y la concesión es por un periodo de 50 años, y las concesiones de nichos se otorgarán siempre y cuando haya nichos disponibles en el cementerio, al precio establecido por la funeraria, que son precios más baratos que lo que marcaba la ordenanza de cementerio hace cinco años y para un periodo de doce años, pudiendo concederse tres prórrogas de más de doce años, es decir, para nichos se pueden conceder tres prórrogas de 12 años y hasta ahora solo se podía conceder una y luego en el columbario se otorgarán al precio establecido por la funeraria para inhumación en columbario, para un periodo de cuarenta años y se establece la concesión de una prórroga más de cuarenta años, entonces sería una prórroga en columbario y tres en nichos y después el tema de las tasas que había que modificar porque no se estaba llevando a cabo lo que establece la ordenanza.

El Sr. Puerta dice que le parece un poco mal que sea la funeraria quien al final marque los precios, sin que el Ayuntamiento pueda dar su punto de vista y se debería hilar más fino para que no sea solo la funeraria quien marque los precios, porque puede estar de acuerdo la gente o ser un precio desorbitado y de alguna manera el Ayuntamiento debería tener potestad para llegar a un acuerdo o decirles que hay unos máximos y repite que no está de acuerdo en que sea la funeraria quien marque los precios sin que el Ayuntamiento no tenga nada que decir.

El Sr. Echarri responde que ya se habló en la comisión y que al principio de año la funeraria, y hay varias, te pasa un anexo y te pone todos los precios y llevan cinco años con las mismas tasas y si un año te suben, por ejemplo, un cien por cien, es el Ayuntamiento quien tiene la potestad de decir si está de acuerdo o no, o si quiere consultar con otra funeraria, ya que es el Ayuntamiento quien elige la empresa.

Se establece una discusión sobre quien tiene que establecer los precios y el Secretario interviene para decir que se están siguiendo los precios que marca la funeraria, pero eso no quiere decir que se acepte cualquier subida que propongan, y añade que la ordenanza municipal del cementerio es de 2006, o sea desde hace doce años, pues hoy se está cobrando precios inferiores a los que marcaba la ordenanza hace doce años, que eran 150 inhumación en nicho, inhumación en tierra y en panteón bodega.

La Sra. Gastea dice que hay mucha diferencia de precios, sobre todo en la zona de panteones el precio mínimo, supone que por medio de subasta son 1,500 euros la concesión por 50 años, o sea si alguien no sube la subasta por 1.500 euros puede acceder a ello, sin embargo quien quiere meter en un nicho que es individual, mientras que el panteón es para inhumar más personas, es para 12 años y piensa que no tiene que ser la funeraria la que establezca lo que un Ayuntamiento, en una normativa municipal, tenga que decir lo que tenemos que cobrar y cree que es potestad del Ayuntamiento una ordenanza, pero es mucho más cómodo no pensar y decir lo que nos diga la funeraria y ella pediría al pleno quitar este punto de que sea la funeraria y establecer como Ayuntamiento un precio que les parezca asequible al bolsillo de sus ciudadanos, que dice la funeraria ciento cuarenta, el Ayuntamiento puede decir

cien a quince años, si terreno tienen de sobra y no tienen problema en ese sentido y hacer unos nichos los hacen los empleados municipales y no está de acuerdo con esto.

El Sr. Alcalde responde que la zona de panteones está dividida en diez parcelas de dimensiones 3,5 por 2,5 cada una, formando grupos de cuatro y uno de dos panteones, estas parcelas se adjudicarán por concesión administrativa mediante subasta pública con un precio base mínimo de 1.250 euros, la concesión es por un periodo de cincuenta años desde la fecha de su concesión y no lo fija la funeraria sino que es la ordenanza municipal de hace doce años.

Se establece una discusión sobre quien fija los precios y el Sr. Alcalde incide en que la funeraria no va a decir nada en el precio de los nichos y los enterramientos, que la funeraria cobra por enterrar.

La Sra. Gastea lee que las concesiones de nichos se otorgan siempre y cuando hayan nichos disponibles en el cementerio, al precio establecido por la funeraria para inhumación en nicho y para un periodo de doce años, pudiendo concederse tres prórrogas más de otros doce años, o sea cada doce años quien establece el precio la funeraria o el Ayuntamiento y no ve en la ordenanza los precios, lo que se cobra o no se cobra.

Vuelve a establecerse una discusión entre varios concejales sobre los precios y concesiones en los nichos y panteones y los tiempos de concesión.

El Secretario interviene para incidir en que no se han seguido los precios de la ordenanza desde hace cinco años y se estableció en su momento que se iban a seguir los precios que marcara la funeraria y cree que fue en la legislatura de la Sra. Gastea, ya que según comentó María Javier, entonces se decidió establecer los precios que marcara la funeraria y no se había modificado la ordenanza, ya que no se seguían los precios de la ordenanza sino los que marcaba la funeraria, entonces para corregir ese error se modifica la ordenanza y se pone que no va a haber esas tasas, sino los precios que marca la funeraria, a excepción del panteón.

La Sra. Gastea vuelve a insistir en que sea el Ayuntamiento y no la funeraria quien marque los precios.

Tanto el Sr. Puerta como la Sra. Gastea mantienen que debería retirarse este punto del orden del día y volver a tratarlo en comisión y el Sr. Echarri responde que ya se trató en Comisión y que sí

debería votarse porque es una aprobación inicial.

El Sr. Álvarez pide al Secretario que dé su opinión, ya que no entiende bien este punto, ya que legalmente hay que aprobar para tramitar la iniciación de esta modificación y luego aprobar definitivamente y pregunta qué sentido tiene aprobar inicialmente el articulado, las tasas y demás y luego volver a aprobar lo mismo.

Responde el Secretario que tiene todo el sentido del mundo, ya que se aprueba inicialmente, sale a exposición pública, se publica en el Boletín Oficial de Navarra, su aprobación inicial y luego se abre un periodo de alegaciones, entonces en base a esas alegaciones, se debatirán en Comisión y después se tratará en pleno y si se aceptan esas alegaciones o no se aceptan y se aprueba definitivamente, incluyendo esas alegaciones que se han hecho, por lo tanto, si que tiene sentido.

El Sr. Camarero dice que con otras ordenanzas municipales, cree que también las han atrasado y han estado todos de acuerdo, como era la de

concesiones de aparcamientos para minusválidos o que había que modificarlas y cree que mejor es aplazarla, pasar el pleno y luego poder estar todos de acuerdo.

El Sr. Alcalde responde que tampoco tiene porque haber ningún problema en la aprobación inicial y luego debatirlo en una comisión, las alegaciones pertinentes que sean, y luego aprobarlo con todo lo que se haya debatido en la comisión, para su aprobación definitiva, tampoco cree que sea ningún problema.

El Sr. Echarri responde que en la ordenanza de estacionamiento para personas con minusvalía había muchos artículos que estaban con dudas, incluso en la Federación, y que es muy poco en lo que no están de acuerdo en la ordenanza que se debate y se puede avanzar con el expediente, hay que publicarlo en el Boletín, desde que se mande, luego otros veinte días, que nos vamos a julio, y si son dos artículos los que no se está de acuerdo, en este plazo se pueden cambiar, hacer las alegaciones que se crean convenientes y en el pleno de septiembre esto puede estar aprobado, igual con la unanimidad, porque tampoco les separan tantas cosas.

Ante las discrepancias de dejar el tema para tratarlo en comisión o proceder a su aprobación inicial, el Sr. Alcalde pide que se vote como está en el orden del día:

Se pasa a votar la aprobación inicial de la ordenanza:

Votos a favor: 6. Ser/as. Yanci, Echarri, Echart, Galdeano, Camaces y Etayo.

Votos en contra: 4. Sres/as, Gastea, Okariz, Puerta y Camarero.

Abstenciones: 1. Sr. Álvarez.

Se aprueba inicialmente la ordenanza por mayoría absoluta.

9. MOCIÓN DEL GRUPO DE EH BILDU PARA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO, SOBRE EL FALLO DE LA SENTENCIA POR LA VIOLACIÓN MÚLTIPLE OCURRIDA DURANTE EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016.

El Sr. Puerta dice que esa moción se ha presentado en varios pueblos para que los ayuntamientos tomen conciencia, que ya la tienen, pero sí que haya una declaración institucional y pasa a leerla:

Declaración institucional del pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi, ante el fallo de la sentencia por la violación múltiple ocurrida durante el 7 de julio de 2016.

Conocido el fallo de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra por los hechos consistentes en una violación múltiple el 7 de julio de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui/Aiegi acuerda:

Primero.- Trasladar todo el apoyo, el cariño y la solidaridad de este Ayuntamiento y del Municipio de Ayegui/Aiegi, a la víctima y sus familiares y allegados.

Segundo.- Mostrar nuestro profundo desacuerdo con el fallo de la sentencia, y, particularmente, con la calificación de los hechos como un delito continuado de abuso sexual. En este sentido, trasladar nuestro apoyo a todas las instituciones que han/vayan a impugnar dicha sentencia por las vías de recurso que resulten jurídicamente pertinentes.

Tercero.- Mostramos nuestra decepción e indignación ante este fallo, y nos unimos al clamor popular que reivindica Justicia.

Cuarto.- Reivindicar el derecho de toda mujer a su plena libertad y, al mismo tiempo, declarar que Ayegui/Aiegi es un municipio que no tolera ningún tipo de agresión machista.

Quinto.- Reafirmarnos en nuestro compromiso para continuar trabajando, desde este Ayuntamiento, y en colaboración con asociaciones sociales, los grupos feministas y la ciudadanía en general, a favor de la igualdad y en defensa de los derechos de las mujeres y en contra de todas las expresiones del patriarcado.

Se pasa a votar la moción presentada por EH Bildu:

Votos a favor: 9. Sres/as, Yanci, Galdeano, Camaces, Etayo, Gastea, Okariz, Álvarez, Puerta y Camarero.

Votos en contra: 1. Sr. Echarri

Abstenciones: 1. Sra. Echart

Se aprueba por mayoría absoluta.

10. RENUNCIA A LA CONDICIÓN DE CONCEJAL POR PARTE DE DOÑA MARISOL ECHART MARAURI.

El Sr. Alcalde manifiesta que quiere dar las gracias a la Sra. Echart, ya que está pasando por malos momentos, en nombre suyo y de los compañeros y cree que del resto del Ayuntamiento, por todo el tiempo que ha estado trabajando con ellos y no solamente en esta legislatura, sino en las anteriores y le vuelve a dar las gracias por su trabajo y le anima para lo que le queda.

La Sra Echart da las gracias a todos por el compañerismo durante los tres años de esta legislatura y los tres años anteriores de la legislatura anterior, con el Sr. Álvarez, la Sra. Gastea y el Sr. Okariz, es con quienes más tiempo ha estado y pide disculpas si en algún momento ha faltado a alguien con algún comentario ya que son cosas que pasan en los plenos y demás, pero no son de corazón y da las gracias por todo, señalando que le da mucha pena dejar las cosas ahora pero es lo que toca.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Camarero dice que en el anterior pleno no estuvo porque cree que la convocatoria se hizo para el 13 de febrero, el mismo día 13 y él no estaba en casa, y por un día que no estaba en casa no se enteró y el día de la celebración del pleno, el día 15, sí que estaba en casa, ya ha hablado con el Secretario y está subsanado el asunto, pero cree que el anterior pleno al de febrero, también la Sra. Gastea comentó el poco espacio de tiempo de la convocatoria al pleno.

El Secretario responde que intenta mandar las convocatorias con tres días de antelación, aunque la ley marque que se pueden pasar con 48 horas de antelación, así como las actas que intenta enviarlas en cuanto están redactadas y no esperar al último momento y puedan ser leídas con tiempo y sobre lo que ocurrió en la última convocatoria, piensa que ya está explicado y como ahora el Sr. Camarero ha entregado la dirección de correo electrónico, que no la tenía, a partir de ahora sirve para mandarle la convocatoria a la vez que todos los demás y ya de paso les pide a los concejales que respondan a la citación, para saber que realmente la han recibido.

El Sr. Álvarez pregunta el motivo por el cual el campus de Javi Martínez, que se ha celebrado durante muchos años aquí en Ayegui/Aiegi, no se ha celebrado este año aquí y se va a celebrar en Villatuerta.

El Sr. Alcalde responde que les dijeron que era una decisión empresarial y que según tiene entendido son temas económicos, que no sacan el dinero suficiente y en Villatuerta, por lo que se ve, tendrán otras condiciones, de hecho van a pernoctar los niños en el colegio, no van a utilizar las jaimas que están utilizando aquí y solamente la decisión empresarial por la que se marchan a Villatuerta.

El Sr. Álvarez dice que aquí se les cedía el terreno junto al campo de fútbol y de forma gratuita.

El Sr. Alcalde responde que de forma gratuita no, se firmó un convenio con ellos y tenían que hacer arreglos por valor de 10.000 euros cada vez que hacían el campus, este año se han hecho unos arreglos por valor de unos 7.000 euros y el resto sí que lo han entregado económicamente al pueblo.

El Sr. Puerta pregunta a ver si el Ayuntamiento no daba alguna subvención.

Responde el Sr. Alcalde que en absoluto, nunca, sí que recibía y están las cuentas para verlo y sabe que ha habido comentarios por el pueblo de que el Ayuntamiento ha dado dinero al campus de Javi Martínez y eso es incierto totalmente.

El Sr. Camaces matiza que la decisión ha sido totalmente de ellos, que en ningún momento han ido al Ayuntamiento, ni para hablar con el Alcalde, ni con nadie del Equipo de Gobierno, para intentar negociar o proponer rebajar lo acordado, se han marchado y no han dicho nada a nadie y se enteraron cuando ya estaba confirmado en Villatuerta.

El Sr. Okariz dice que quiere hacer una consulta en cuanto a lo que llega a los corrillos, por ver si es verdad o mentira y comentando como se

había hecho la sustitución de las luminarias, un pequeño resumen para informar sobre cómo se ha hecho la sustitución de las luminarias.

El Sr. Camaces responde que le tienen que pasar el informe estos días, ya le comentó la empresa que les iba a pasar un informe de todo y en cuanto lo tenga lo traerá, lo llevará a comisión si se quiere ver y se traerá a pleno.

El Sr. Okariz dice que ha querido hacer esa introducción porque a él le ha llegado la información, sin ser nada personal, de que la plazoleta donde vive el Sr. Alcalde es un sitio privado, y pregunta si la luz la pagan ellos o la paga el Ayuntamiento y si han ampliado más luminarias de las que había inicialmente, o no.

El Sr. Alcalde responde que sí es un sitio privado, que el Ayuntamiento paga la luz desde siempre, que se ha puesto una luminaria más de las previstas y no es una plazoleta con nombre, sino que es calle Carretera 45, 47 y cree que el bar es 43.

El Sr. Camaces responde que se ha puesto una más por el estudio que hicieron desde la empresa ARET, cuando se hizo el estudio lumínico es lo que recomendaron para ese tipo de luz.

Se entabla un debate sobre si la plazoleta es privada o no, argumentando el Sr. Camaces que se colocó la luminaria debido al estudio lumínico, acogiéndose al nuevo reglamento europeo tienen que iluminar hacia abajo por lo que dan menos luz y al no haber una zona iluminada creyeron conveniente poner una luminaria, nada más, y desconoce si es privado o no, porque nunca han pagado la luz de las farolas de esa parte.

El Sr. Puerta dice que siendo un sitio privado, nadie debería aparcar los coches y la luz la deberían pagar los propietarios y se debería subsanar esa situación, ya que el Ayuntamiento no debería pagar esas luminarias.

El Sr. Alcalde responde que se subsanará cuando quieran, que él tiene un piso y no le crea ningún problema, así que pueden pasar la factura de esa zona.

El Sr. Camaces añade que habrá que encargar a una empresa, que separe esa línea si es privada o no y habrá que mirar en el Ayuntamiento también, si hay algún escrito o convenio, como hay en otras zonas del pueblo.

El Sr. Echarri manifiesta que en el pueblo hay varias zonas, y la verdad que el que lo inventó tiene el Nobel, que son propiedad privada de uso público, así que no es la única zona de Ayegui/Aiegi.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.